



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00567946- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Que mediante las actuaciones la docente Pilar Anastasía González (CUIL 27-33102007-4 - Legajo N° 49140) solicita licencia por razones particulares en el cargo por concurso de Profesora Asistente DS (Cód.115) correspondiente al Área de Estudios Interdisciplinarios de Género del Centro de Estudios Avanzados (CEA) de la FCS; y

CONSIDERANDO:

Que en nota NO-2023-00593537-UNC-CADM#CEA la docente Anastasía González menciona: [...] "La licencia por motivos personales se encuentra amparada en el Convenio Colectivo de Trabajo suscripto en el año 2014, en su Artículo 49, II, punto "b", en el que se establece que el o la docente que cuente con dos (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Universidad podrá hacer uso de la licencia por razones particulares. Se solicita el otorgamiento de la misma a partir del día 1 de agosto y por el término de 5 meses corridos".

Que en Orden N° 09 -NO-2023-00598709-UNC-CADM#CEA- el Coordinador de Administración del CEA emite informe de revista de Anastasía González, informando que la docente ha solicitado licencia sin goce de haberes en dicho cargo desde el 01/08/2023 y por el término de 5 meses corridos, en el marco de lo permitido por el CCT Docente (RHCS N° 1222/2014, Art. 49, Inc. II, ap. B). Y que cuenta con la antigüedad necesaria para hacer uso de dicha licencia (ver certificado de licencia en el Orden N° 8).

Que en Orden N° 10 -NO-2023-00598723-UNC-CADM#CEA-, la Dirección del CEA toma conocimiento y concede VB°, argumentando que la licencia cuenta con el aval de la Coordinadora del Área (NO-2023-00593146-UNC-CADM#CEA), y que deberá estar enmarcada en la RHCS N° 1222/2014, Art. 49, Ap. II, Inc. b, (razones particulares).

Que mediante PV-2023-00603982-UNC-ARRHH#FCS la Dirección de RRHH de la FCS toma conocimiento y arbitra medios con el Departamento de sueldos para informar la licencia con novedades de agosto.

El informe favorable de Secretaría Académica.

El despacho emitido por la Comisión de Asuntos Académicos en fecha 14 de agosto del 2023.

El debate producido en el seno del Honorable Cuerpo el día de la fecha.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Conceder a la docente Pilar Anastasía González (CUIL 27-33102007-4 - Legajo N° 49140), licencia

sin goce de haberes por razones particulares, en el cargo por concurso de Profesora Asistente DS (Cód.115) del Área de Estudios Interdisciplinarios de Género del Centro de Estudios Avanzados (CEA) de la FCS a partir del 01 de agosto de 2023 y por el término de 5 meses / hasta el 31 de diciembre de 2023, o antes si se reincorporara a su cargo, según la normativa vigente y conforme a lo dispuesto en RHCS N° 1222/2014, Art. 49, Ap. II, Inc. b, (Convenio Colectivo de Trabajo Docentes UNC - Licencia s/g de haberes por razones particulares).

ARTICULO 2°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Publicar. Archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.